

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

### **Resolución Rectoral 49/2022, de 16 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica Beca para Egresados en Ciencias de la Información y Comunicación.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección encargada del proceso de selección para la adjudicación de una beca de colaboración para egresados en Ciencias de la Información y de la Comunicación, convocada por Resolución de 10 de noviembre de 2021, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

#### RESUELVE

Primero. - Adjudicar la beca a D. Fernando Lucena Roldán, por un plazo de seis meses, prorrogables por otros seis.

Segundo. – La persona seleccionada dispone de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de aceptación de la beca. Si transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá presentada su renuncia, procediéndose a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación, si lo hubiere.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma  
El Rector  
José Ignacio García Pérez

